

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información de fecha once de febrero dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: "Forma de cálculo de los impuestos que aplican a la importación de vehículos automotores, formula y ejemplo"

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.

Al respecto, es oportuno traer a cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, la cual establece que dicha dependencia **es un organismo de carácter técnico independiente**, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado en lo que respecta a sus actuaciones y resoluciones.

Razón por la cual, se le orienta que requiera a la Dirección General de Aduanas, la información planteada en la solicitud, por medio de su Oficial de Información, quien es el funcionario competente para dar trámite a su petición.

Los datos de contacto de dicho funcionario son:

Lic. Luis Carlos Valladares Lara

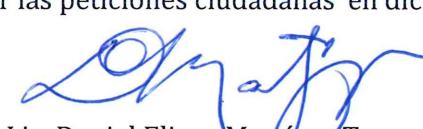
Dirección: Km 11 1/2 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Aduana Terrestre San Bartolo.

Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

Teléfono(s) 2237 5281 / 2237 5207

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con los artículo 3 y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) ACLÁRESE** al solicitante, que el organismo competente para tramitar su solicitud de información relativa a aranceles de importación es competencia de la Dirección General de Aduanas, por lo que, se ha remitido su solicitud de información a la persona responsable de atender las peticiones ciudadanas en dicha Dirección General; y
- II) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

